BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 01 de Julio de 2011** **EDICION Nº 3252**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2763

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Artículo 1º: Declárase la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, a partir de la sanción de la presente Ley y hasta el 31/12/2011.

A su vencimiento, esta Ley podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo hasta en dos (2) oportunidades por seis (6) meses en cada una.

Artículo 2º: Declárase el alerta económica y turística en el Departamento Lacar, a partir de la sanción de la presente Ley y hasta el 31/12/2011.

A su vencimiento, esta Ley podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo hasta en dos (2) oportunidades, por seis (6) meses en cada una.

CAPÍTULO II

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 3º: Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario por los períodos no vencidos del año 2011, a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos, excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.

Artículo 4º: Exímese del pago de hasta el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto Inmobiliario por los períodos no vencidos del año 2011, a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Lácar, excluyéndose los inmuebles urbanos, rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.

Artículo 5º: Respecto de las deudas por Impuesto Inmobiliario que registren los inmuebles comprendidos en los artículos precedentes, las mismas podrán ser refinanciadas de acuerdo a la metodología determinada en el plan vigente –Decreto Nº 2106/2010- hasta en treinta y seis (36) cuotas consecutivas y mensuales, consolidándose la deuda al 31/05/2011. El plan de pago podrá suscribirse hasta el 30/04/2012, suspendiéndose hasta esa fecha los intereses resarcitorios.
Prescindiendo de la fecha de acogimiento del plan, la primera cuota vencerá el 15/05/2012.

Facúltase al Poder Ejecutivo a readecuar las fechas indicadas en este artículo, en los supuestos de prórroga de la vigencia de la presente Ley.

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6º: Grávase a alícuota cero por ciento (0%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a todos los contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en la zona declarada en emergencia, durante el plazo de vigencia de la presente Ley. No se aplicarán para dichos contribuyentes los importes mínimos mensuales y anuales y los regímenes de impuestos fijos previstos en la Ley Impositiva provincial del año fiscal correspondiente.

Se considerará actividad principal del contribuyente cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenga de la actividad desarrollada efectivamente en la zona declarada en emergencia.

Artículo 7º: Redúcese, hasta un veinticinco por ciento (25%), la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a todos los contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en la zona declarada en alerta económico, durante el plazo de vigencia de la presente Ley.

Artículo 8º: Respecto de las deudas por Impuesto sobre los Ingresos Brutos que registren los contribuyentes comprendidos en los artículos precedentes, las mismas podrán ser refinanciadas de acuerdo a las pautas establecidas en el Artículo 5º.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 9º: Suspéndense todos los plazos de vencimiento, así como los intereses resarcitorios del pago del Impuesto de Sellos, por el término de la vigencia de la presente Ley, sobre los actos, contratos y operaciones gravadas por dicho impuesto, cuyos efectos se verifiquen dentro del Departamento Los Lagos.

CAPÍTULO V

PLAN DE PAGO

Artículo 10º: Suspéndense, a partir de la presente Ley y hasta el 30/04/2012, los vencimientos de las cuotas a abonar en planes de pago vigentes.

CAPÍTULO VI

SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 11º: Suspéndese hasta el 31/12/2012 el curso de los plazos de prescripción de las deudas identificadas en los tres capítulos anteriores.

CAPÍTULO VII

REGLAMENTACIÓN

Artículo 12º: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para implementar lo establecido en los capítulos anteriores.

CAPÍTULO VIII

JUICIOS DE APREMIO – EJECUCIONES PRENDARIAS E HIPOTECARIAS

Artículo 13º: Suspéndense, durante el plazo de vigencia de la presente Ley, los juicios de apremio que se hallen en trámite en los tribunales con asiento de funciones en el Departamento Los Lagos.

Asimismo, queda suspendida la caducidad de instancia y la prescripción de la acción en dichos procesos en trámite durante el plazo de vigencia de la presente Ley.

Artículo 14º: Suspéndense todas las acciones judiciales en las que se reclamen créditos otorgados por entidades financieras provinciales o entes financieros de promoción provincial.

Artículo 15º: Para el cumplimiento del presente capítulo, dese inmediata intervención a la Fiscalía de Estado, a las entidades financieras provinciales y a los entes financieros de promoción provincial.

CAPÍTULO IX

SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO

Artículo 16º: La Secretaría de Estado de Trabajo deberá, en coordinación con la autoridad de aplicación dispuesta en el Artículo 22 de la presente Ley, implementar en conjunto con los municipios afectados y/o con el Ministerio de Trabajo de la Nación, programas de sostenimiento y promoción del empleo, que analicen las acciones conducentes a resolver la problemática de los distintos universos de la actividad económica, sin perjuicio de los establecidos en la Ley 24.013.

CAPÍTULO X

SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 17º: El Ministerio de Desarrollo Territorial, en coordinación con la autoridad de aplicación dispuesta en el Artículo 22 de la presente Ley, a través de la Subsecretaría de Turismo y de Neuquén Tur Sociedad del Estado (Neuquén Tur S.E.), deberá implementar las acciones tendientes a impulsar la demanda y fortalecer la oferta turística.

CAPÍTULO XI

ASISTENCIA

Artículo 18º: Convócase a entidades financieras, entes de promoción municipal, provincial y

nacional para generar programas de asistencia financiera destinadas al restablecimiento del funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos y turísticos del Departamento Los Lagos.

Artículo 19º: Facúltase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al restablecimiento del funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas comprendidas en la emergencia declarada en la presente Ley. A tal fin, autorízase al organismo a fijar y establecer las pautas y condiciones de tales líneas, utilizando esquemas de financiamiento que permitan adaptar las demandas existentes generadas por la emergencia socioeconómica.

Con tal propósito, se faculta a la entidad financiera a fijar asistencia crediticia que contemple una tasa nominal anual (TNA) desde el cero por ciento (0%), las que podrán ser respaldadas con garantías personales y/o reales, según la evaluación de las necesidades provocadas por la situación económica de emergencia de público y notorio conocimiento.

CAPÍTULO XII

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Artículo 20º: Créase, en concordancia con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 2141, el «Fondo Provincial de Emergencia», el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
b) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional.
c) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.
d) Los montos provenientes de las gestiones que autoriza el Artículo 23 de la presente Ley.

El Fondo creado deberá estar incluido en los presupuestos en los cuales esté vigente la presente Ley.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 21º: Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 22º: Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones a que se refiere la presente Ley y la administración del Fondo creado por el Artículo 20.

Artículo 23º: Facúltase al Poder Ejecutivo a solicitar al Poder Ejecutivo nacional y organismos multilaterales de crédito, un monto de hasta dólares cincuenta millones (U$S 50.000.000), con el objeto de la remediación, limpieza y preservación ambiental de las zonas afectadas, otorgando en garantía la coparticipación federal y/o regalías hidrocarburíferas.

Artículo 24º: El Poder Ejecutivo podrá extender total, parcial o gradualmente los beneficios establecidos por la presente Ley -en los términos de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley- a otros departamentos del territorio provincial que se vieran afectados por la erupción del Cordón Caulle – Volcán Puyehue-, en las condiciones que considere necesario y cuando se acredite un perjuicio concreto vinculado a este fenómeno natural.

Artículo 25º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de junio de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2763

Neuquén, 24 de junio de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1146/2011.

FDO. SAPAG
REINA
RUIZ
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2567 – Autoriza la contratación efectuada con la firma CEDICOM S.A.C.I.F.A. por la provisión de productos alimenticios, para integrar módulos nutricionales, que serán destinados a la atención de necesidades alimentarias básicas de las Comunidades Mapuches y pobladores rurales de la Provincia.

2618 – Reconoce los servicios prestados por personal en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad.

2723 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA) a efectos de ser destinados exclusivamente a cancelar los honorarios de los capacitadores.

2728 – Acepta los fondos asignados de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

2729 – Acepta los fondos asignados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

2730 – Acepta los fondos asignados de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación.

AÑO 2011

0568 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Celia Cristina Pérez, y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 3 de la Fracción Z3 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0622 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Iglesia Evangélica Pentecostal Filadelfia, y otorga el respectivo Titulo de Propiedad por el Lote 25 de la Manzana LIV, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0623 – Modifica el Artículo 1º de la Resolución 983/05 del Ex-Ministerio de Producción y Turismo.

0624 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señor Carlos Ariel Olguín, y otorga el respectivo Titulo de Propiedad por el Lote 8 de la Manzana LIV, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0625 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Luis Amaranto Oses, y otorga el respectivo Titulo de Propiedad por el Lote 9 de la Manzana 10, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0626 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Ivana del Valle Rodríguez, y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 10a1 de la Manzana XXV, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0627 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Miguel Juan Antonowicz, y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote 2 de la Manzana 34, de la localidad de Caviahue, Departamento Ñorquín.

0628 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Rosalva Encina, y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote i de la Manzana 2, de la localidad de El Huecú, Departamento Ñorquín.

0629 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo, y otorga el respectivo Titulo de Propiedad por el Lote 18 y 19 ambos de la Manzana 1, de la Localidad de El Huecú, Departamento Ñorquín.

0634 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Alberto Martín, y otorga el respectivo Título de Propiedad por los Lotes 5 y 10 ambos de la Manzana J6, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

0635 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Empresa NEUFRUT S.A. y otorga el respectivo Título de Propiedad por el Lote A, Lote A1, Lote J, Lote C, del Paraje El Chañar, Departamento Añelo.

0636 – Adjudica en venta al señor Juan José

Rodríguez la tierra fiscal identificada como Lote 55b, de la localidad de Añelo, Departamento Homónimo.

0692 – Da de baja agentes de la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Social.

0788 – Extiende la vigencia establecida en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 045/11, hasta el 30 de abril del 2011 para los Contratos de Locación de Servicios Personales del Ministerio de Desarrollo Social.

0868 – Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de CORFONE S.A., destinado a financiar la producción, carga y transporte de leña desde los lugares de extracción hasta los acanchaderos de la empresa.

0925 – Modifica la escala Salarial del Personal del Tribunal de Cuentas.

1037 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

1042 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Las Ovejas destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

1057 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Señor Obernauer Eduardo Eugenio, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, para desempeñarse en la Dirección General de Salud Ocupacional dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1059 – Otorga Personería Jurídica a «Villa La Angostura Bureau de Convenciones y Visitantes Asociación Civil» con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura.

1063 – Reubica a la agente Greck Ivana Yesica de la Dirección General de Estudios y Proyectos dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén – E.PRO.TE.N. a la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1072 – Otorga a favor de la Comisión de Fomento Los Catutos, un Aporte No Reintegrable destinado a solventar los gastos de la adquisición de madera para construir equipamiento para la plaza local, como así también el inicio del proyecto de la red de agua potable de 21 viviendas y afrontar el gasto que demande la mano de obra de dos viviendas para pobladores de la zona.

1082 – Designa como Consejeros representantes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión de «Compre Neuquino»

1089 – Autoriza la renovación de los Contratos bajo la modalidad de Prácticas Rentadas del personal que desempeña tareas administrativas en diferentes dependencias del Consejo Provincial de Educación, desde el 1 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

1096 - Designa en Planta Política al señor Claudio Ariel Carus a partir del 1º de marzo de 2011, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1097 – Da por finalizada a partir del día 11 de abril de 2011 la designación del Señor Pedro Adolfo Montaño en la función de Director de Asistencia Operativa de la Planta Política del Ministerio de Salud.

1099 – Ratifica y aprueba los convenios suscritos entre la Provincial del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Comisión de Fomento de Quili Malal que tiene por objeto el transporte y distribución de leña en las localidades mencionadas y los convenios suscriptos entre la Municipalidad de Chos Malal y la Comisión de Fomento de Pilo Lil y la Provincia de Neuquén que tiene por objeto la adquisición, distribución y transporte de la leña en las presentes localidades y demás lugares.

1100 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señorita Nélida Inés Giménez y asígnale el puesto de Médico Tocoginecólogo, en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có, Plaza Huincul.

1118 – Da de baja la designación de la agente Liliana Alejandra León, Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Delegados Regionales del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1119 – Autoriza y aprueba la contratación para la Cobertura de Seguros de Mala Praxis, destinado a Profesionales Médicos y Odontológicos del Sistema de Salud Provincial con la fiirma Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

1121 – Incorpora predios de propiedad fiscal al Anexo Único del Decreto Nº 1837/09.

1124 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Los Catutos a efectos de brindar asistencia y prestar servicios básicos a los pobladores que habitan los Parajes Los Alazanes y Laguna Miranda.

1125 – Declara el estado de emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, afectado por la erupción producida en el complejo volcánico denominado Cordón Caulle, ubicado en la República de Chile. Esta declaración incluye cualquier otro espacio del territorio de la Provincia del Neuquén que se vea directamente afectado por esta situación y que el Poder Ejecutivo Provincial certifique fehacientemente.

1128 – Hace lugar en forma parcial al recurso administrativo interpuesto por el señor Alfredo Fernando Magariños contra la Disposición Nº 342/2008 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén reconociéndose el crédito en concepto de reintegro de gastos por prestaciones médicas cubiertas por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1129 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) en calidad de refuerzo, destinado a la asistencia a productores afectados por la precipitación de cenizas y con necesidades de asistencia inmediata, mediante la adquisición de forraje en forma de fardos de pasto y grano, para alimentar a las diferentes clases de animales de cría, así como la adquisición de materiales para la construcción de cobertizos.

1130 – Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1009/11.

1132 – Autoriza a realizar la comisión de servicios a personal que integrará el equipo que realizará una producción televisiva acerca de la actividad volcánica en el complejo Cordón Caulle, ubicado en la vecina República de Chile.

1133 – Otorga Personería Jurídica a la «Fundación Alejandría» con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1134 – Asigna categorías referenciales en la Dirección Provincial de Fortalecimiento Familiar y Ciudadanos de la Subsecretaría de Gestión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

1135 – Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial una Unidad de Gestión para realizar el relevamiento del impacto de la actividad económica productiva agro ganadera, en las zonas rural, urbana y suburbana afectadas por la erupción producida en el complejo volcánico denominado Cordón Caulle.

1146 - Promulga Ley Nº 2763 de Emergencia Económica y Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencias - Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: «La Aguada». **Expediente N° 006/2005**. Departamento Catán Lil - Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Referencia: Mina La Aguada, Exp. N° 006/2005. Objeto: Ajuste del número de pertenencias. Raúl. H. Julián, DNI Nº 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1.- Que la representación invocada se encuentra acreditada según constancia obrante en Escribanía de Minas de esta repartición. 2.- Atento a lo resuelto por esta Dirección, en cuanto a que el encuadre jurídico que correspondería a la empresa Orion del Sur S.A. en lo atinente a la naturaleza de su constitución societaria no podría equipararse con la figura de una «Compañía de Minas» en los mismos términos a la que se refiere el Código de Minería y en consecuencia estaría imposibilitada de acogerse a lo dispuesto por el Art. 351 y relacionados del CM (T.O.) en materia de número de pertenencias para yacimientos diseminados correspondientes a minerales de la primera categoría. 3.- Que oportunamente Orion del Sur S.A. presentó los fundamentos legales por los cuales su constitución societaria podría equipararse con la de una Compañía de Minas, no siendo éstos considerados suficientes por la Autoridad Minera de Primera Instancia en su interpretación de los artículos citados. 4.- Que Orion del Sur

S.A. es respetuosa de la interpretación que ha realizado la Autoridad de Primera Instancia y, por tal motivo, viene a reajustar a 15 el número de pertenencias solicitadas para la Mina La Aguada, manteniendo las mismas coordenadas definidas para los vértices de las pertenencias identificadas con el número 1 al 15 en escrito de petición de mensura que obra a fojas 109-122 y manteniendo sin cambios la ubicación de la Labor Legal adentro de la Pertenencia Número 8. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil nueve, once horas cuarenta minutos. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre Diseminado denominada Aguada, tramitada por Expediente N° 3451-006/2005 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.633.715 e Y=2.379.445. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste coincide con el vértice Noroeste del cuerpo de pertenencias y se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.635.500 e Y=2.377.100. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 6: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El lado Norte de la misma coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 8 en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.633.715 e Y=2.379.445. Pertenencia N° 11: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El lado Norte de la misma coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Oeste de la misma, de tal modo que el lado Este de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. Zapala, 3 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Botetín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-07-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Dos Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Arcilla - Denominada «Sauces». **Expediente N° 79/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: Labor Legal y pedido pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, en su carácter de Apoderada del titular y por su expreso mandato, ante usted se presenta a los fines de manifestar que la Labor Legal del yacimiento arriba citado se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5862325 e Y=2503279, solicitándose para el mismo dos pertenencias con una superficie por pertenencia de 9 Has. y una superficie total de 18 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de los vértices de cada pertenencia son: Pertenencia N° 1: V.N.O.: X:

5862565 Y: 2502916; V.N.E.: X: 5862565 Y: 2503216; V.S.E. X: 5862265 Y: 2503216; V.S.O.: X: 5862265 Y: 2502916. Pertenencia N° 2: V.N.O.: X: 5862565 Y: 2503216; V.N.E.: X: 5862565 Y: 2503516; V.S.E.: X: 5862265 Y: 2503516; V.S.O.: X: 5862265 Y: 2503216. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221 - Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil diez, diez horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 18 Has., solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Sauces, tramitada por Expediente N° 3452-0079/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección. XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862.325 e Y=2.503.279. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862.565 e Y=2.502.916. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has.. Superposiciones: Ejido Municipal Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico, Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $16,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-07-11

CONTRATOS

AISLACIONES DEL VALLE S.R.L.

Se hace saber que conforme instrumentos privados de fecha 25/02/11, 31/03/11 y 03/06/11, Silvia Luisa Benitez y Gustavo Carlos Gianella han cedido el 100% de las cuotas sociales que poseían en Aislaciones del Valle SRL a favor de Matías Pablo Gianella, DNI N° 32.974.908, CUIT 20-32974908-9, nacido el 22 de junio de 1987, argentino, soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 69 de la ciudad de Neuquén y Julia Fernanda Gianella, DNI 33.952.298, CUIT 27-33952298-2, nacida el 06 de octubre de 1988, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Rincón Club de Campo, Lote 69 de la ciudad de Neuquén. La Sra. Silvia Luisa Benitez ha renunciado al cargo de Gerente; ha sido confirmado como Gerente el Sr. Gustavo Carlos Gianella y designada como Gerente Suplente la Srta. Julia Fernanda Gianella. Cláusula Quinta: «El capital social es de pesos veinte mil ($20.000), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Matías Pablo Gianella 100 (cien) cuotas por la suma de $ 10.000 (pesos diez mil) y la Srta. Julia Fernanda Gianella 100 (cien) cuotas por la suma de $10.000 (pesos diez mil). La totalidad de las cuotas se encuentran suscriptas e integradas». Cláusula Sexta: «La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socio o no, por término indeterminado, siendo reelegible. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los que requieren poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Los socios podrán elegir un Gerente Suplente, socio o no, para el caso de vacancia o impedimento temporal del titular. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $10.000, o podrá contar con una póliza de caución por igual monto». La publicación del presente ha sido ordenado por un día por la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados:

«AISLACIONES DEL VALLE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 17412/11). Subdirección, 10 de junio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-07-11

RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2011 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 29 de abril de 2011. Presidente: Claudia Graciela Chomicki, DNI Nº 14.800.289, domiciliada en Teniente Ibañez Nº 1171 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del Cargo: Tres (3) años. Director Suplente: Juan Carlos Schroeder, DNI 16.743.219, domiciliado en Santa Fe Nº 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración del Cargo: Tres (3) años. Fdo. Claudia Graciela Chomicki, Presidente de Radiodifusora Patagónica S.A..

1p 01-07-11

PUPPICHEN S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que mediante Instrumentos de fecha 04 de enero de 2010, 15 de octubre de 2010 y 05 de marzo de 2011, el señor Javier Ignacio Frassetto Pardo, argentino, nacido el 02 de marzo de 1982, D.N.I. N° 29.360.148, C.U.I.T. 20-29360148-9, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Roca 335, 6° Piso, Depto. «A» de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la señora Edith Pardo Rubio, argentina, D.N.I. N° 13.165.538, CUIT 27-13165538-5, divorciada, de profesión Bioquímica, domiciliada en Roca 335, 6° Piso, Depto. «A» de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convienen en modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato constitutivo de «PUPPICHEN S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 126 - Folios 667/673 -Tomo V - S.R.L. Año 2002, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000), dividido en cuarenta mil cuotas de pesos uno ($1) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Javier Ignacio Frassetto Pardo, veintiocho mil (28.000) cuotas y Edith Pardo Rubio, doce mil (12.000) cuotas de valor nominal cada una de pesos $1 (pesos uno). La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital se tendrá en cuenta la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Las cuotas sociales se podrán transmitir a otros socios o a extraños a la sociedad. Cláusula Sexta: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico que importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el Gerente podrá, para el cumplimiento de sus fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Decreto-Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas

de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. El Gerente es elegido por Asamblea de Socios y durará en su cargo hasta que renuncie o la Asamblea de Socios le revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. El Gerente deberá prestar como garantía de su gestión (y hasta tanto se mantenga en el cargo) la suma de $2.000,00 (pesos dos mil con 0/100) en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, los cuales no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea de Socios haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. En este acto los socios acuerdan: I) Designar como Socio Gerente a la señora Edith Pardo Rubio, D.N.I. N° 13.165.538, quien acepta el cargo en este mismo acto; II) Establecer la sede social en calle Teniente Ibañez 544, 5º Piso «C» de la ciudad de Neuquén y III) Autorizar al Sr. Moschini Pablo Daniel, D.N.I. 26.010.077, para que en forma personal o indistintamente con el Gerente, tramite la inscripción de la presente modificación del contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar modificaciones que se indiquen, otorgar los documentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y cuantos otros actos resulten necesarios al efecto señalado.

1p 01-07-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/11

Obra: Ruta Nacional Nº 40, Provincia del Neuquén - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Tipo de Obra: Obra de recuperación y mantenimiento.

Garantía de Oferta: $1.092.300,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 21 de junio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2011, en forma contínua y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública 32/11 - Malla 130.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 06/2011

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de julio de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 21 de junio hasta el 6 de julio de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil novecientos ($1.900).

2p 01 y 08-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ

Licitación Pública Nº 01/2011

Objeto: Construcción de viviendas prefabricadas tipo Alpina.

Fecha de Apertura: 08/07/2011 - **Hora:** 13:00 hs..
Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).
Venta de Pliegos e Informes: Dirección de Compras - Municipalidad de Loncopué.

1p 01-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 005/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2.615), llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de camión destinado al Depósito Central del Consejo Provincial de Educación.

Destino: Consejo Provincial de Educación.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 04, 05 y 06 de julio de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 15 de julio de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Belgrano Nº 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 01-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 07/2011

Expediente Nº 5121-001050/11

Objeto: Adquisición de lácteos.
Destino: Centros de Alimentos de Neuquén Capital dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ($400,00).

Fecha de Apertura: 06/07/2011 a las 10:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 30 de junio al 04 de julio hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 01-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 004/11

Objeto: Adquisición e instalación de controladores locales de sitio, en radio bases o repetidoras pertenecientes al Sistema de Radios Troncalizado, que compone el Sistema Integrado para la Atención de Emergencias (S.I.S.P.A.E.)

Acto de Apertura de Sobres: 29 de julio de 2011 a las 12:000 hs..

1p 01-07-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Ampliación de Adjudicaciones

Licitación Pública Nº 01/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2022/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos y pollo para el 2do. trimestre del año 2011.

Ampliación de Adjudicaciones:

Nº de Orden: 2.

Firma: CINANDBER S.R.L..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093.

Importe Adjudicado: $143.302,70.

Licitación Pública Nº 02/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2023/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos para el 2do. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: MARTINICO S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372.

Importe Adjudicado: $79.956,44.

Licitación Pública Nº 03/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2024/5.

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos para el 2do. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 4.

Firma: Zinni María Natalia.

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240.

Importe Adjudicado: $180.589,03.

1p 01-07-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicaciones

Licitación Privada Nº 05/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2076/5.

Rubro Comercial: Bancos y Seguros.

Objeto de la Contratación: Adquisición de seguros para vehículos a utilizarse en las ejercitaciones operacionales del año en curso que se realizarán en todas las unidades de Sexta Brigada de Montaña.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: PROVINCIA SEGUROS S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-

0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296.

Importe Adjudicado: $106.242,97.

Licitación Privada Nº 08/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2087/5.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler de equipos de informática, impresoras y fotocopiadoras para el 3er. trimestre 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 3.

Firma: MG FOTOCOPIADORAS S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010

Importe Adjudicado: $98.454,00.

1p 01-07-11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 134

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el día miércoles 06 de julio de 2011 a las 18:30 hs., en la sede de nuestra Asociación, ubicada en Rudecindo Roca 719 esq. Pérez de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º Motivo del llamado fuera de término.

3º Aprobación de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Revisor de Cuentas al 31/12/09 y 31/12/10.

4º Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día. San Martín de los Andes, 22 de junio de 2011.

Nélida Contreras, Presidenta.

1p 01-07-11

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN AUSTRAL

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día viernes 8 de julio de 2011 a las 13:30 hs., en calle Roca 445 de la ciudad de Neuquén, a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Motivos del llamado fuera de término.

2º Elección de dos asociados para rubricar el Acta de asamblea.

3º Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas período 2011-2014.

4º Aprobación venta de inmueble.

Por Comisión Directiva: Dr. Mario A. Ávalos, Secretario; Lic. Hugo O. Márquez, Presidente.

1p 01-07-11

ASOCIACIÓN COOPERADORA «PRO-DANZA PATAGONIA»

Asamblea Ordinaria

Llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cooperadora Pro-Danza Patagonia, Resolución Nº 052/06. La misma se realizará en la ciudad de Neuquén en la sede de la asociación,

calle Planas 165, el día martes 26 de julio a las 13:30 hs., invita a todos sus asociados.

Orden del Día: Presentación de Balances 2010, Revisión de Cuentas, Renovación de Comisión Directiva.

1p 01-07-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Bazán Miguel Ángel s/Apremio», (Expte. Nº 366294)** Sr/a. Bazán Miguel Ángel, DNI Nº 20.072.490, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/Apremio», (Expte. Nº 364757)** Sr/a. Hermes Alegría Jara, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio», (Expte. Nº 385455)** Sr/a. Huenuqueo Juana, DNI Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Esper Jorge Isaias y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 352673/7)**, cita a Farías Hugo Daniel, DNI 10.819.395, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 10-17 y 24-06; 01 y 08-07-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **«IADEP c/Cónsoli S.A s/Concurso Especial e/ a Cónsoli s/Quiebra», (Expte. Nº 41899/06),** el enajenador Sr. Juan Carlos Sarquis, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor los siguientes rodados: 1) Dominio ALH 374; marca Fiat; tipo camión; modelo 190.33 N Turbo- Año 1995; motor marca Fiat 8210.22*A* 171-101122; marca chasis Fiat 190N-B- 34488, tiene Tarjeta Verde, cuyo estado es malo, dentro de la cabina no hay nada en su lugar, sin asiento de acompañante, con cama cucheta, está suelta la cónsola de instrumentos,

posee todo el vidriado de la cabina. En el motor hay faltantes de la batería y piezas a determinar, no tiene diferencial, cuenta con seis cubiertas en mal estado. 2) Dominio AOH 193; marca Coopertan; tipo acoplado; modelo AT2- Año 1995; chasis Coopertan Nº 0368, tiene Tarjeta Verde, el que se verifica en la chapa adherida al acoplado, el que se encuentra en estado de abandono, se ve que ha sido volcado, está oxidado, tiene 4 ruedas en el eje trasero y 2 en el eje delantero en mal estado, faltante de portacubierta de auxilio y de los pulmones de freno que están desarmados, tiene lanza de enganche. Fecha y Lugar de Subasta: 1 de julio de 2011, en las oficinas de Alderete Nº 231, Planta Baja de Neuquén a las 10:00 hs.. Bases: 1) $92.674,48 - 2) $17.400,12, de no haber oferentes a las 10:30 hs, Base: 1) $46.337,24 - 2) $8.700,06, de no haber oferentes a las 11:00 hs, sin Base. Condiciones: Se abonará el 30 % de la postura en la subasta y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del enajenador. La entrega de la posesión del rodado se efectivizará una vez cancelado el saldo y aprobada la subasta. Deudas: Las anteriores a la quiebra deberán ser verificadas por los acreedores, las generadas entre el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión se abonarán como gastos de conservación con lo producido de la subasta, debiendo ser afrontadas por el comprador las que se devenguen a partir de la toma de posesión. Exhibición: Días 29 y 30 de junio de 2011 de 16:00 a 18:00 hs., en la base de la empresa Eduardo Osvaldo Rodríguez, sito en Fray Luis Beltrán Nº 3553 de Neuquén, acompañados por el Martillero. Consultas al 02942-661552 o al 0299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén por 3 días. En Neuquén, de junio de 2011. Fdo Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

3p 17 y 24-06; 01-07-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Manuel Ulises Espinosa, en autos caratulados: **«Espinosa, Manuel Ulises s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445087/11)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 01-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5to. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Celia Contreras, en los autos caratulados: **«Contreras, Celia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445680/11)**. Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de junio de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 01-07-11

Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio en calle Rivadavia 205/210, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Luis Ribera, en los autos caratulados: **«Ribera José Luis s/Sucesión», (Expte. 448514/11)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 09 de junio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 01-07-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Onofre Morales y Rosa Ester Robles a efectos de que comparezcan en autos: **"Morales Onofre y Otro s/Sucesión ab-**

intestato", (Expte. 444727/11). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 16 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 01-07-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Sinigoj Vladimiro, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Sinigoj Vladimiro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 445832/11)**. Neuquén, 17 de junio 2011. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 01-07-11

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Carrasco Muñoz para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **«Carrasco Muñoz, Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 443754/11)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Neuquén, 01 de junio de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 01-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Antonio Urquiza, DNI 6.699.524 y Gabriel Antonio Urquiza, DNI 23.043.468, en autos: **"Urquiza Juan Antonio y Urquiza Gabriel Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 12769 - Año 11).** Publíquese por tres días en el Diario de circulación de la zona y en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de junio de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 01-07-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650 de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cabrera Inocencio, LE 6.935.758, en autos caratulados: **«Cabrera Inocencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 9927/10),** en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 01-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Jaime Ferragut, en autos: **"Ferragut Jaime s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 28283 - Año 2011).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-07-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Clever Eugenio Bistotto a estar a derecho en autos: **"Bistotto Clever Eugenio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28135/11).** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 27 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 01-07-11

Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Alfredo Dusini, Dña. Lorenzoni de Dusini Adela y Dña. Marcela Dusini, en autos caratulados: **"Dusini Alfredo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24655/09),** para que lo acediten dentro de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 01-07-11

El Doctor Héctor Ricardo Agostino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en Mendoza 273, Planta Alta, Rincón de los Sauces, Secretaría Única a cargo del Doctor Nicolás Damián Scagliotti, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Molina Sara y Don Núñez Ángel Roque, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Molina Sara y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 1532, Año 2010).** Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Rincón de los Sauces, 25 de agosto de 2010. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 01-07-11

El Sr. Juez Héctor Ricardo Agostino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Nicolás Damián Scagliotti, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Landete Ester Rosalinda, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Landete Ester Rosalinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 1639 - Año 2010)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Héctor Ricardo Agostino. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 01-07-11

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Dos Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, sito en Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Astigarraga Raúl, en el marco de los autos caratulados: **"Astigarraga Raúl s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54318, Año 2011)**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Cutral-Có, 21 de junio del 2011. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richte, Prosecretario.

1p 01-07-11

El Sr. Juez, Dr. Héctor Ricardo Agostino, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quiroga Gerónimo José, D.N.I. 10.360.017, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Quiroga Gerónimo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 2007 - Año 2011)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a su cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Scagliotti, sito en calle Mendoza N° 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 22 de junio de 2011. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 01-07-11

El Juez de Primera Instancia Dra. María Victoria Bacci, a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, de esta ciudad de Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso, comunica por dos días en los autos: **«Carrasco Carina Jaz-**

mín c/Barreiros Ángela Gabriela y Otros s/Cobro de Alquileres», (Expte. 241223/0), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 7 de julio del 2011 a las 11:30 horas, en el local de calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Alfa Romeo, modelo 145 P TD, tipo aut. sedan 3 puertas, año 1997, dominio BKG 587, motor marca Alfa Romeo N° AR675012010364 y chasis marca Alfa Romeo N° ZAR930000V4096691, en buen estado, en funcionamiento, con la rueda de auxilio. Deuda Patente: DGR Pcia. de Río Negro $9.258,31 al 11/02/11. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El mismo día de la subasta una hora antes, jueves 7 de julio de 2011. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, o al Cel.: 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 28 de junio de 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 01-07-11

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 12 de julio 2011 a las 11:00 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad del Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Exp. Confort 1.6 , año 2007, motor Renault Nº K4MJ 730Q027147, chasis Renault Nº 8A1FC1T1 58L941405, dominio GQV 957». Base: $10.936. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: LIamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.092. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir ofertas por la base, se hará nuevo remate el 14 de julio 2011 a 11 horas, sin base. Neuquén, 27 de junio de 2.011.

1p 01-07-11

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 12 de julio 2011 a 11:30 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad del Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megane II 1.6 16V Confort Plus, año 2009, motor Renault Nº K4MV762Q009384, chasis Renault Nº 93YLM2L1H9J242965, dominio IAF 997». Base: $30.258. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: LIamar Tel.: 0299 - 156372057. Deuda por Patentes: $4.638. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 24 de junio de 2011.

1p 01-07-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso de la misma ciudad, emplaza a la sociedad PORTAL TRADING S.A., para que en plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda instaurada en su contra en los autos caratulados: **«Sindicatura Orfiva S.A. c/Romero José Luis y Otro s/ Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 1272/08)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 27 de mayo de 2011. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-07-11

La Sra. Jueza, María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Cuatro, sito en la calle Rivadavia N° 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a la Sra. Sepúlveda Stella Maris (DNI 18.335.758) a fin que comparezca en los presentes actuados bajo apercibimiento en su caso de nombrarle Defensor Oficial, en los autos: **«Reuque Jorge Néstor c/Hisch Víctor Maximiliano y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 333251/6)**. Dentro del plazo de dos días de trámite por ante el organismo a su cargo. «Neuquén,

31 de julio de 2008..., publíquense edictos por dos días.... Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 8 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 01-07-11

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que en los autos caratulados: «Campos Víctor Alejandro y Poblete Matías Nicolás s/Evasión en Grado de Tentativa, Daño, Lesiones Leves y Lesiones Graves en Concurso Real», (4438/2009) por Sentencia firme de fecha 5 de abril de 2011, **Poblete Matías Nicolás**, titular del DNI N° 32.909.321, estado civil soltero, hijo de Marta Gacitúa, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 16 de junio de 1987, con domicilio en Barrio Centenario de la localidad de Plaza Huincul, fue condenado como autor material y penalmente responsable de los delitos de evasión en grado de tentativa, daño, lesiones leves y lesiones graves en concurso real (Arts. 42, 280, 183, 89, 90 y 55 del Código Penal) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo. Declarando su primera reincidencia (Art. 50 del Digesto Sustantivo). Unificando la pena impuesta en las presentes con la dictada en Causa Nº 24 - Fº 04 - Aº 2006 de fecha 28 de septiembre de 2006 de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có en la pena única de veinte años de prisión de efectivo cumplimiento y las accesorias legales por igual término (Art. 12 del C. P.) manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de junio de 2026. Secretaría, de junio de 2011. Fdo. Carina B. Álvarez, Juez. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria.

1p 01-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fe de Erratas

Los textos de los ítems «Propósito del Puesto» y «Requisitos del Puesto» -subítem «experiencia laboral», primera línea- contenidos en la Descripción de *Jefe de División Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Administración Financiera categoría MF 6*- del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, protocolizada con el Acuerdo N° 4689, Punto 13 y publicada en las páginas 32 a 35 de la Edición N° 3248/11 del B.O. de fecha 03 de junio de 2011, deberán ser reemplazados por los respectivos textos correctos que se exponen a continuación:

- Ítem «Propósito del Puesto»: *«El Jefe de División Liquidación de Haberes es el responsable de llevar a cabo la liquidación de haberes del personal del Poder Judicial del Neuquén, aplicando la teoría, técnica y procedimientos que cumplan con las normas, principios y objetivos de la Administración Financiera del Estado, interviniendo en los procesos y sistemas relacionados con las demás dependencias»* (texto correcto) .

- Ítem «Requisitos del Puesto», subítem «Experiencia Laboral», primera línea, deberá referir *«Experiencia laboral mínima: 4 años de experiencia en áreas administrativas afines»* (texto correcto). Fdo. Lic. Jimena Solana Labiano, Responsable del Área Técnica de R.R.H.H., Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 01-07-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0241/11**, Neuquén, 28 de abril de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006832/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 73 «B» – Casa Nº 10 –Lote Nº 10 - 2 dormitorios – Plan 118 Viviendas FONAVI – Ex BIRF de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-7819-0000, a favor del Sr. Barrera Fabián Ernesto – DNI Nº 23.718.385 y la Sra. Castillo Valeria Soledad – DNI Nº 30.388.142 (Insc. 1020787). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0165/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008245/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 0186/04 a favor del Sr. Zavala Zavala Marco Antonio - DNI Nº 92.764.486 y de la Sra. Fraccaroli María José – DNI Nº 27.255.108, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. «K» – Mbk. 12 – Dpto. 04 – 1º Piso Plan 88 Viviendas FONAVI – Empresa Mocciola – Sector Kartódromo, Bº San Lorenzo Sur de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0169/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-014246/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0217/1991, a favor del Sr. Ávila Jara Leonidas, Rad. Prec. e/t. y la Sra. Ramirez Urra Elena, Rad. Prec. e/t., respecto al lote identificado como: Mza. 205 – Lote Nº 25 – Sector Defensas Aluvionales de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-6774-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 94641). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0166/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-019033/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0828/97, a favor del Sr. Porman Miguel Ángel – DNI Nº 11.742.815 y de la Sra. Bertolaza Rita Virginia – DNI Nº 13.254.854, respecto al lote identificado como: Mza. 114 «B» – Lote Nº 08 – Sector Defensas El Morro, Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7292-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 21250/4). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0167/11**, Neuquén, 22 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007734/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0031/97, a favor del Sr. Meriño José Isidoro – LE Nº 7.656.969 y la Sra. Rivera Estela de la Cruz – LC Nº 3.543.414, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 19 – Mbk. 28 – Dpto. 829 – PB – Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9373-0015 (Insc. Nº 15096), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0285/11**, Neuquén, 18 de mayo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-001107/2001 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria el inmueble identificado como: Mza. «A» – Lote 3 – Dpto. «A» – Plan 1058 Viviendas FONAVI – TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5607-0001, a favor de la Sra. Foriester Natalia Elizabeth – DNI Nº

24.877.154 (Insc. Nº 159225). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0354/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003013/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1318/97, a favor del Sr. Páez Leopoldo – DNI Nº 16.180.083 y de la Sra. Alegría María del Carmen – DNI Nº 21.785.354, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Dpto. 27 «A» – Plan 178 Viviendas de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9123-0004 (Insc. Nº 39192), por falta de ocupación y cesión. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0368/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-07818/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0484/87, a favor del Sr. Mera Juan Carlos – DNI Nº 17.575.004 y la Sra. Belarde Sandra – DNI Nº 20.120.825, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 03 - Mza. 205 «B» – Lote 03 – 1 dormitorio – Plan 150 Viviendas (Etapa 40 Viv.) Plurianual de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-044-4877-0000 (Insc. Nº 92577), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0365/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000186/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0552/89, a favor de la Sra. Buffa Zapata Estela – DNI Nº 11.255.612 y de la Sra. Buffa Zapata Hilda – DNI Nº 12.126.144, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 02 – Dpto. 26 – 2º Piso – Plan 526 Viviendas Convenio MUDON de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0134 (Insc. Nº 31699). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0355/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-001308/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Manzana 19 – Lote Nº 15 – Casa Nº 15 – 2 dormitorios – Plan 94 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-7365-0000, a favor del Sr. Poblete Gonzalo Iván – DNI Nº 22.139.659 y de la Sra. Ibarguren Mariana Ester – DNI Nº 26.016.469 (Insc. Nº 105635). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0341/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003193/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia pre-

caria la unidad habitacional identificada como: Manzana 34 B 8 – Lote Nº 20 – Bº Obrero de la localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-3576-0000 a favor del Sr. Viñale Luciano Ezequiel – DNI Nº 27.978.585 y de la Sra. Aguilar Castillo Ruth Alexandra – DNI Nº 92.727.688 (Insc. Nº 111762). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0333/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011488/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifícase el Art. 1º de la Resolución Mº 630/97 de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: «Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 – Lote D – Plan 45 Viviendas FONAVI de la localidad de Andacollo, a favor del Sr. Álvarez José Clodomiro - DNI 11.339.613 y de la Sra. Ruta Marta Gladis - DNI 10.524.309 - Debe Decir: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 – Lote D – Plan 45 Viviendas FONAVI de la localidad de Andacollo - Nomenclatura Catastral Nº 01-20-050-1482-0000, a la Sra. Ruta Marta Gladys - DNI Nº 10.524.309, según los causales expuestos en la parte considerativa». Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0359/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-002235/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 1059/90 a favor de la Sra. Faris Olga Haydeé - DNI Nº 13.047.179 (Insc. Nº 31219), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. «14» – Mbk. 03 – Dpto. 86 – PB – Plan 128 Viviendas I Etapa FONAVI – (ex BIRF) – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4616-0002 – Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0322/11**, Neuquén, 17 de junio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010811/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Revóquese la Resolución Nº 0774/10 que declara la desadjudicación conferida a la Sra. América Bascuñán. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

FISTERRA S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se realiza publicación ampliatoria del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén de fecha 10/06/2011, con respecto al domicilio de la sociedad. Domicilio de la Sociedad: Cacique Calvuqueo N° 2519, Dúplex N° 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 01-07-11

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 28-02-11

Saldos al Inicio del mes:

Recaudaciones a Depositar	158.139,96
Valores a Depositar	30.000,00
Cajas Chicas	18.594,52
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	-311.970,31
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	77.740,53
Subtotal	-27.495,30

Ingreso del mes	**2.527.379,78**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de haberes	10.910,00
I.S.S.N.	400.653,03
Sueldos Liq. a pagar	1.086.393,97
Convenios Comercios	16.310,68
Colectas a Pagar	1.084,50
Embargos	24.681,07
U.P.C.N. Descuentos	6.821,16
Desc. Afiliados M.P.N.	905,00
A.R.T. a Pagar	25.306,10
Seguro de Vida Obligat.	1.254,60
A.T.E. Cuota Sindical	3.309,77
Desc. Club Empl. Municipal	390,00
Desc. por Tasas y Derech.	5.276,30
SITRAMUSE Cuota Sindical	3.915,31
SITRAMUSE Conv. Comercios	23.333,64
E.P.E.N.	22.320,21
Op. Pendiente Tarjeta	3.808,05
Subtotal Cuentas Varias	**1.636.673,39**
Total	**4.136.557,87**
Gastos del mes	**2.475.479,25**
s/Estado de Ejecución	
Cuentas Varias:	
Anticipo de haberes	3.000,00
I.S.S.N.	620.566,90
Sueldos Liq. a pagar	1.075.699,07
Convenios Comercios	21.392,62
Colectas a Pagar	1.284,50
Embargos	25.884,23
A.R.T. a Pagar	22.735,26
Seguro de Vida Obligat.	1.272.51
Alquileres a Pagar	7.000,00
Deudas Judiciales	1.046,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	6.046,39
SITRAMUSE Conv. Comercios	25.165,70
E.P.E.N.	22.320,20
Op. Pendiente Tarjeta	6.802,65
E.P.E.N. Obras I s/Conv.	9.539,83
E.P.E.N. Obras II Conv.	6.917,45
Subtotal Cuentas Varias	**1.856.673,31**
Saldos al mes siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	243.653,03
Valores a Depositar	15.000,00
Cajas Chicas	19.572,38
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	-487.710,53
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	13.890,43
Subtotal	**-195.594,69**
Total	**4.136.557,87**

Fdo. Pablo A. Barrios, Tesorero; Nilda N. Girolani, Jefa Dpto. de Contaduría; José A. Hernández, Director de Finanzas; Silvia M. Herrera, Sec. de Hacienda; Raúl R. Bettiga, Intendente.

1p 01-07-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordadas Nº 033/11 y Nº 034/11, ambas de fecha 21 de junio de 2011, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 36 (Múltiple) para cubrir: Dos cargos de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal Nº 4 y Nº 6, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4); y Concurso Nº 37 para cubrir: Un cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal II de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2), los que a continuación se transcriben:

Concurso Nº 36 (Múltiple)

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Obtenido	Orden de Mérito Definitivo
Caferra	Héctor Raúl	20.540.866	67,59	1
Seisdedos	Leandro Mariano	21.748.664	66,39	2
Delgado	Celia Guadalupe	27.091.426	51,86	3
Berger	Julián Eduardo	25.011.628	51,04	4
Ojeda	Mirta Bibiana	23.419.059	51,04	5
Valsecchi	Fernando	20.729.772	49,98	6
Zingoni	Verónica Graciela Susana	24.774.599	47,23	7

Concurso Nº 37

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Obtenido	Orden de Mérito Definitivo
Martini	Florencia María	21.629.462	60,43	1
Cabral	Alejandro	12.046.159	58,96	2
Folone	Gladys Mabel	11.743.730	53,09	3
Lucero	Gloria Josefa	13.741.826	47,85	4

Secretaría, 21 de junio de 2011

Fdo.) Oscar E. Massei (Presidente), Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 01-07-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1537 - Fija la suma de $42.665.402,00, el cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Senillosa, para el Ejercicio Año 2011. Promulgada por Decreto Municipal Nº 508/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1271 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la empresa AESA S.A., según modelo adjunto a la presente como Anexo I.

1274 - Determina como mano única de circulación descendente de Sur a Norte a la calle Mendoza desde calle San Martín hasta su intersección con calle Buenos Aires, estableciéndose estacionamiento únicamente sobre mano derecha.

1275 - Otorga en carácter de excepción el cambio de categoría en la licencia de conducir del Sr. Canda Marcelo Eduardo, DNI 25.956.532, por la categoría correspondiente para conducir remis.

1276 - Otorga en carácter de excepción el cambio de categoría en la licencia de conducir de los Sres. Veliz Héctor Adrián, DNI 29.044.869 y Oldra José Orlando, DNI 35.153.712, por la categoría profesional.

1277 - Acepta en carácter de donación los bienes muebles procedentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

DECRETO SINTETIZADO MUNICIPAL N° 040/2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RINCÓN DE LOS SAUCES
DECRETA:

Artículo 1º: Deróguese el Art. 1º de la Resolución Ministerial Nº 207/93.

Artículo 2°: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 07 de la Manzana XLIII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a la Sra. Vázquez María Delfina - DNI N° 20.121.120, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario 826/64.

Artículo 3°: Otórguese del derecho a Defensa, según lo establece la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo en su Art. 86.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Rincón de los Sauces, junio 6 de 2011.
Fdo. Hugo Horacio Wernli, Intendente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4115. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46808/2008)**, en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3672/10-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 en todos sus incisos; Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3 en todos sus incisos y Nº 4 en todos sus incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3582/09-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.582/09-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2008; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado siete del Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular -por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los señores Raúl Oscar Narambuena –Intendente- y Héctor Mauricio Sánchez -Secretario de Hacienda-, por no haber dado cabal cumplimiento a la normativa que rige la adecuada gestión administrativa, con fundamento en lo expuesto en el Considerando VI. Artículo 5º: Exhortar -por segunda vez consecutiva- a los señores Raúl Oscar Narambuena y Héctor Mauricio Sánchez, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, conforme lo dispuesto en el Considerando VII del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7762. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintinueve días del mes de marzo del año 2011, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Tribunal de Cuentas -Presidencia- Sr. Roberto Deza e/Recurso s/Expte. Nº 2600-38715- Alcance 1/00 -Unidad Ejecutora Provincial de los Programas Federales con Organismos Financieros Internacionales s/Rendición de Cuentas 1999 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-48351/2010**), en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción de prescripción liberatoria interpuesta por el Ingeniero Roberto Deza, mediante presentación de fs. 1/3. Artículo 2º: Disponer el archivo del presente expediente y de la totalidad de las actuaciones generadas con motivo de la rendición de cuentas del Ejercicio año 1999 de la Unidad Ejecutora provincial de los Programas Federales con Organismos Financieros Internacionales. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR -7763. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General de la Provincia s/Rendición de Cuentas 1994 s/ Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-30521/94 - Alc. 16)**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción de prescripción liberatoria interpuesta por el Contador Jorge H. Bonaiuto, mediante presentación obrante a fs. 21755/6. Artículo 2º: Disponer el archivo del presente expediente y de la totalidad de las actuaciones generadas con motivo de la rendición de cuentas del Ejercicio año 1994 de la Contaduría General de la Provincia. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el Sello de Recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de tex tos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 5

2763: Declara la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Dpto. Los Lagos y declara el alerta económica y turistica en el Dpto. Lacar, a partir de la sanción de la presente Ley y hasta el 31/12/2011.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 26

Normas Legales - Pág. 26 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 27 a 28